



# Resolución de Secretaría General

N°0076-2020-JUS

Lima, 01 de setiembre de 2020

**VISTOS**, el Memorando N° 163-2020-OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 632-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 054-2018-JUS, se aprobó la Directiva N° 004-2018-JUS/SG, "Directiva para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", basada en la Directiva N° 013-2016-CG/PROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/PROD, quedó sin efecto al emitirse la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, que dispuso nuevos lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; siendo sus objetivos regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos, funciones, y disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece entre las funciones de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción: conducir y supervisar las actividades de promoción del cumplimiento de las normas relativas a la prevención de la corrupción; asesorar en la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y planificar, conducir, supervisar y ejecutar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de las estrategias y procedimientos para el funcionamiento del Sistema de Control Interno en el Ministerio;

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*

Que, en concordancia con lo dispuesto en el citado ROF, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con Oficio N° 096-2020-JUS/OILC, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el proyecto de actualización de la Directiva N° 004-2018-JUS/SG, "Directiva para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 27 del aludido ROF, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que sean sometidas a su consideración; y el literal c) del artículo 31 dispone que la Oficina de Organización y Modernización de la OGPM, propone, actualiza y emite opinión técnica sobre las directivas que requiera formular el Ministerio en el cumplimiento de sus funciones;

Que, a través del Informe N° 062-2020-OGPM-OOM y Memorando N° 163-2020-OGPM, la Oficina de Organización y Modernización y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización han dado opinión favorable al proyecto de Directiva;

Que, es necesario dejar sin efecto la Directiva N° 004-2018-JUS/SG, "Directiva para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos" por estar basada en la Directiva N° 013-2016-CG/PROD, que no está vigente, debiendo ajustarse a los nuevos lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado que contiene la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG;

Que, el proyecto de directiva cuenta con un Informe de sustento de necesidad de aprobación, y su estructura y contenido guardan concordancia con lo estipulado en la Directiva N° 005-2020-JUS/SG, "Directiva para normar la elaboración de directivas y lineamientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 039-2020-JUS;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS y en la Directiva N° 005-2020-JUS/SG, "Directiva para normar la elaboración de directivas y lineamientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 039-2020-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 06 -2020-JUS/SG "Directiva para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*



## *Resolución de Secretaría General*

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 004-2018-JUS/SG, “Directiva para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 054-2018-JUS.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución y la Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)).

**Regístrese y comuníquese.**

**CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO**  
Secretario General

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*